

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26459 BADAJOZ

Doña Lucía Peces Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 0000144/2012 se ha dictado en fecha 11 de julio de 2012 auto de declaración de concurso ordinario voluntario del deudor Imperaguas 2000, S.L., con CIF n.º B-6336564 y domicilio social en Cl. Joaquín Sánchez Valverde, parcela H-2, Nave 2 del Polígono Industrial en Nevero de Badajoz.

2º.- Se ha acordado que las facultades de administración y disposición sean intervenidas por la administración concursal. Se ha designado, como administración concursal a la entidad López Colchero y Camps, S.L.P., con CIF. n.º B- 06611644 domicilio en C/ Camilo José Cela, n.º 3, 4.º A, de Mérida (Badajoz) y dirección electrónica rafael@lccadministracionconcursal.es para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos. No se admitirán bajo ninguna circunstancia insinuaciones de crédito dirigidas a este Juzgado, ya que las mismas deben dirigirse directamente a la administración concursal. En el caso de existir personaciones en los escritos de insinuación de crédito tampoco serán tenidas en cuenta, debiéndose realizar la personación en escrito exclusivo para tal fin.

3º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Badajoz, 11 de julio de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120053051-1